SAT Complemento Comercio Exterior

Se prevé que su uso sea obligatorio hasta enero 2018

Siempre y cuando se utilice el COVE

Se prevé que el uso obligatorio del Complemento Comercio Exterior en sus versiones 1.0 y 1.1, siempre que se utilice el COVE*, se extienda hasta el mes de Enero del 2018

*COVE sustituye a cualquier documento que ampare el valor comercial de las mercancías dentro del Despacho Aduanero, con el fin de lograr tener aduanas sin papel. Es lo que sustituirá a la Declaración de valor, Factura, nota de remisión, ticket, es decir al documento que ampara el valor de la mercancía; además de que sustituye documentos de cruce como puede ser factura pro-forma, relación de facturas, lista de empaque, lista de embarque.

Importante

Si utilizas el Complemento para Comercio Exterior, versión 1.0, considera que no es necesario utilizar el COVE.

Esta información será publicada por el SAT en próximos días dentro de su portal.

Te mantendremos informado en cuanto se publique más información al respecto.

Gracias por atender esta información.